



---

## **ENAJENACIÓN DE ACTIVOS**

---

### **ESTUDIOS PREVIOS.**

**Enajenación de activos No 001-2026.**

1

**Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en  
sobre cerrado de maquinaria verde, amarilla, vehículos, motos y  
repuestos.**

**MARZO DE 2026**

**RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN.**

**Medellín.**

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. ASPECTOS BASICOS.

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL:</b>	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO.
<b>OBJETO:</b>	“ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE, MAQUINARIA VERDE Y AMARILLA, VEHICULOS, MOTOS Y REPUESTOS”.
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	VALOR INICIAL, MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLC <b>(1.143.622.737.)</b>
<b>PLAZO:</b>	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DE EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LOS BIENES.

### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE ENAJENACIÓN:

La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.

El objeto social de la empresa es *“Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura”.*

En consideración del Artículo No. 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de los estatutos de RENTAN, su régimen jurídico es el derecho privado, por lo que no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal sentido y con base en los preceptos enunciados, RENTING DE ANTIOQUIA, cuenta con su propio manual de contratación que estipula, las facultades, los principios (constitucionales y legales), modalidades de contratación, procedimientos y demás normas que regirán la actividad de la empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios.

RENTAN ha incrementado sus líneas de negocio, enmarcadas en la gestión, estructuración, diseño, ejecución, operación, suministros, dotaciones, mantenimientos, asesorías y consultorías de proyectos tanto a nivel público como privados; y en la ejecución de contratos de administración delegada de recursos o mandatos sin representación, es decir, RENTAN hoy se proyecta como el aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia, con el fin de atender las diversas necesidades que se generan en las secretarías, gerencias, empresas adscritas a la Gobernación y al conglomerado público, con una estructura administrativa, técnica, financiera y jurídica que permita, a través de sus líneas de negocio, vincular colaboradores cualificados y calificados, permitiendo obtener un mayor rigor técnico en la estructuración, ejecución y cierre de planes, programas y proyectos que estén enmarcados dentro del objeto social

EL Plan Estratégico Institucional -PEI “RENTAN TRANSFORMANDO LOS TERRITORIOS”, Plan Estratégico Institucional 2024-2027, es el documento que traza el rumbo de RENTAN hacia el futuro. En un mundo cada vez más dinámico y competitivo, es fundamental contar con una visión clara, objetivos sólidos y estrategias efectivas para alcanzar el éxito y el sostenimiento. Este Plan es el resultado de un proceso exhaustivo de análisis interno y externo donde se evaluaron las Necesidades, Oportunidades, Mejoras, Fortalezas y Excepciones -NOISE (Needs, Opportunities, improvements, strenghts and exceptions, por sus siglas en inglés) También se considerado las expectativas de nuestros clientes.

En el corazón de este Plan se encuentra la misión de contribuir a la transformación de territorios e integración de comunidades, mediante la gestión integral de proyectos y activos de manera eficiente y sostenible, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio, esta misión se refleja en la visión de ser los aliados estratégicos para las entidades públicas y privadas. Este Plan Estratégico se estructura bajo cuatro pilares fundamentales: RENTAN como instrumento clave de desarrollo para los municipios, los departamentos y la Nación; Renting, administración, adquisición y renovación de activos; Fortalecimiento y posicionamiento institucional y Transformación digital. Dichos pilares encaminarán nuestras acciones y decisiones asegurando que cada paso que demos nos acerque más al cumplimiento de nuestra visión.

En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2027, en uno de sus pilares: “adquisición y renovación de activos” RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN, adelanto un proceso de baja de maquinaria verde, amarilla vehículos, motos y repuestos, que están algunos en desuso, o son activos improductivos, por su modelo estado actual o no se requieren para cumplir con la labor misional, estos bienes presentan en algunos casos un alto grado de deterioro y daños parciales o totales según el caso, esto teniendo en cuenta el proceso establecido en la Resolución 120 del 18 de agosto- del 2025, adicionalmente se ha determinado por parte del personal competente de la entidad que el mantenimiento correctivo y preventivo es muy costoso, en razón del costo de mantenimiento frente al beneficio, donde se realizó un análisis exhaustivo de los costos directos e indirectos derivados de mantener una flota vehicular y maquinaria en estado de inactividad, donde se cuantificó el impacto económico que generan estos activos improductivos en la operación de la empresa, por esto el objetivo principal es evidenciar la necesidad de optimizar la flota, identificando alternativas para reducir costos y mejorar la eficiencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto el **RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN EICE**, está interesado en realizar la enajenación directa por oferta en sobre cerrado de bienes en desuso, improductivos, propiedad de propiedad de Renting de Antioquia EICE Rentan.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE LA ENAJENACIÓN

#### 3.1, OBJETO DE LA ENAJENACIÓN:

“ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE, MAQUINARIA VERDE Y AMARILLA, VEHICULOS, MOTOS Y REPUESTOS”.

##### 3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE -RENTAN mediante este procedimiento pretende la enajenación de bienes muebles, de bienes en desuso, improductivos, los cuales se encuentran agrupados por lotes y se describen a continuación:

## 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### INFORME MAQUINARIA VERDE, AMARILLA, VEHICULOS, MOTOS Y REPUESTOS PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No 002 DE 2025.

#### LOTE 1: Tractor. 1P06140JJH0000319

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
1	1	TRACTOR	JHON DEERE	6140J	1P06140JJH0000319	2017	SABANETA	\$ 63.179.447.



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1P06140JJH000319
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6140J
No. SERIE	1P06140JJH000319
No. MOTOR	PE6068J001890
AÑO	2017
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	6.388

4

#### LOTE 2: tractor. 1 BM6190JKHD000535

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
2	2	TRACTOR	JHON DEERE	6190J	1 BM6190JKHD000535	2017	SABANETA	\$104.159.140.

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1BM6190JKHD000535
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6190J
No. SERIE	1BM6190JKHD000535
No. MOTOR	J06068B718619
AÑO	2017
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	5.733

#### LOTE 3. tractor. 1P06140JEH0000359

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
3	3	TRACTOR	JHON DEERE	6140J	1P06140JEH0000359	2017	SABANETA	\$34.335.046..

## DESCRIPCIÓN DEL BIEN



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1P06140JEH0000359
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6140J
No. SERIE	1P06140JEH0000359
No. MOTOR	PE6068J002219
AÑO	2018
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	10.849

**LOTE 4. tractor. 1P06140JLJ0000381**

5

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
4	4	TRACTOR	JHON DEERE	6140J	1P06140JLJ0000381	2017	SABANETA	\$93.489.295.

## DESCRIPCIÓN DEL BIEN



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1P06140LJ0000381
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6140J
No. SERIE	1P06140LJ0000381
No. MOTOR	PE6068J002491
AÑO	2018
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	5.538

**LOTE 5: CAMIONETA NUEVO MÁSTER RENAULT 2017.**

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
5	5	CAMIONETA	RENAULT	NUEVO MÁSTER	UDQ226	2017	SABANETA	<b>\$ 63.170.861.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	MASTER
SERIE	93YMAF4CEHJ320555
AÑO	2017
SERIE MOTOR	M9TC678C024632
RECORRIDO	SIN DATO
TIPO DE CARROCERÍA	PANEL
CILINDRAJE	2.299
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	UDQ 226
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 6: CAMIONETA NUEVO MÁSTER RENAULT 2017

6

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
6	6	CAMIONETA	RENAULT	NUEVO MÁSTER	HYU136	2017	SABANETA	<b>\$ 65.478.835</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	MASTER
SERIE	93YMAF4CEHJ611889
AÑO	2017
SERIE MOTOR	M9TC678C026417
RECORRIDO	SIN DATO
TIPO DE CARROCERÍA	PANEL
CILINDRAJE	2.299
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	HYU136
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 7: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
7	7	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X2	JCQ261	2017	SABANETA	<b>\$ 30.786.021.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM533732
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C039260
RECORRIDO	133.251,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCQ261
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



7

## LOTE 8: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
8	8	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X2	JCQ821	2017	SABANETA	<b>\$ 32.553.182.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM473808
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C034146
RECORRIDO	124.013,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCQ821
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 9: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
9	9	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X2	JCQ999	2017	SABANETA	<b>\$33.869.152.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM474311
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C039233
RECORRIDO	117.416,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCQ999
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



8

## LOTE 10: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
10.	10.	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	JCR001	2017	SABANETA	<b>\$ 31.237.211.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM474308
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C034287
RECORRIDO	125.341,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCR001
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 11. CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
11	11	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X2	JCR011	2017	SABANETA	<b>\$ 38.000.000.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B3HM568208
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E410C052949
RECORRIDO	139.342,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCR011
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



9

## LOTE 12: AUTOMOVIL PICANTO LX KIA 2015

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
12	12	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO LX	IDV971	2015	SABANETA	<b>\$ 24.137.000.</b>

DESCRIPCIÓN	AUTOMOVIL
MARCA	KIA
LÍNEA	PICANTO LX
AÑO	2015
CHASIS	KNABE511AFT852090
SERIE MOTOR	G3LAEP091260
RECORRIDO	134.183
CARROCERÍA	HATCH BACK
CILINDRAJE	998
COLOR	BLANCO
PLACA	IDV971
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 13: CAMPERO NEW KOLEOS RENAULT 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
13	13	CAMPERO	RENAULT	NEW KOLEOS	IHYU171	2017	SABANETA	<b>\$ 63.590.000.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMPERO
MARCA	RENAULT
LÍNEA	KOLEOS
SERIE	VF1RZG000HC246495
AÑO	2017
SERIE MOTOR	2TRC707F005798
RECORRIDO	128.535,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	2488 - GASOLINA
COLOR	ULTRA SILVER
PLACA	HYU171
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 14: MOTOCICLETAS XTZ125 YAMAHA 2022

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
14	14	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	XXD42F	2022	SABANETA	<b>\$ 3.790.060.</b>
	15	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	XXD43F	2022	SABANETA	<b>\$3.790.060..</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0923N2077029
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E077029
RECORRIDO	36.321,1KM
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	124 - GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	XXD42F
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0928N2077012
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E077012
RECORRIDO	23.027,4KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 – GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	XXD43F
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



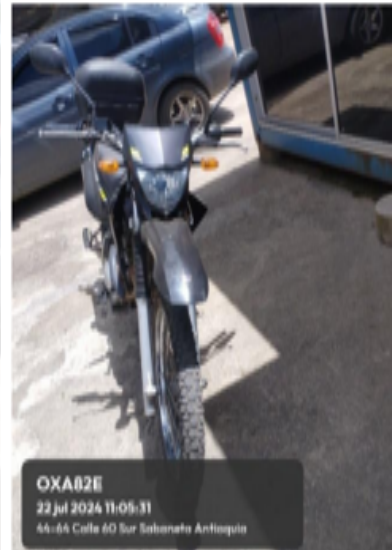
## LOTE 15 MOTOCICLETA XTZ125 YAMAHA 2022

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
15	16	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	XXD44F	2022	SABANETA	<b>\$3.790.060.</b>
	17	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	OXA82EF	2022	SABANETA	<b>\$ 3.703.905.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0929N2077018
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E077018
RECORRIDO	11.122,9 KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 – GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	XXD44F
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0921N2075862
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E075862
RECORRIDO	33.562,9 KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 - GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	OXA82E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 16 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
16	18	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX20D	2017	SABANETA	<b>\$9.927.033.</b>
	19	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX19D	2017	SABANETA	<b>\$10.002.031.</b>

12

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0410H2013437
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013437
RECORRIDO	85.571,0 Km
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX20D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0419H2013436
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013436
RECORRIDO	SD Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX19D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 17 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
17	20	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	XXD18D	2017	SABANETA	<b>\$10.115.029.</b>
	21	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX25D	2017	SABANETA	<b>\$9.927.033.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0413H2013433
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013433
RECORRIDO	50.668,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX18D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2013435
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013435
RECORRIDO	87.915,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX25D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 18 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017.

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
18	22	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX35D	2017	SABANETA	<b>\$ 9.445.000.</b>
	23	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX37D	2017	SABANETA	<b>\$ 8.774.000.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
AÑO	2017
CHASIS	9FKKG0410H2014118
SERIE MOTOR	G391E014118
RECORRIDO	151.814
CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX35D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2014116
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014116
RECORRIDO	138.257,0 Km
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX37D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



14

## LOTE 19 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
19	24	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX38D	2017	SABANETA	<b>\$ 9.325.446.</b>
	25	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX39D	2017	SABANETA	<b>\$ 7.403.616.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2014200
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014200
RECORRIDO	SD Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX38D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0414H2014123
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014123
RECORRIDO	143.018,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX39D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 20 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
20	26.	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX40D	2017	SABANETA	<b>\$ 6.717.431.</b>
	27.	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX46D	2017	SABANETA	<b>\$8.817.003.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0416H2014124
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014124
RECORRIDO	148.455,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX40D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
AÑO	2017
CHASIS	9FKKG0419H2014179
SERIE MOTOR	G391E014179
RECORRIDO	129.100
CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX46D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 21 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
21	28.	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB28E	2017	SABANETA	<b>\$9.645.039.</b>
	29.	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB30E	2017	SABANETA	<b>\$10.002.231.</b>

16

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG041XH2014921
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014921
RECORRIDO	33.548,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB28E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0413H2014971
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014971
RECORRIDO	33.504,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB30E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 22 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
22	30	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB47E	2017	SABANETA	<b>\$9.898.833.</b>
	31	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB49E	2017	SABANETA	<b>\$9.889.434.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG041XH2014904
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014904
RECORRIDO	50.620,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB47E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0416H2014902
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014902
RECORRIDO	43.794,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB49E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 23 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo venta.
23	32	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB51E	2017	SABANETA	<b>\$9.927.033.</b>
	33	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB52E	2017	SABANETA	<b>\$9.927.033.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0410H2014913
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014913
RECORRIDO	77.516,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB51E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0412H2014914
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014914
RECORRIDO	82.862,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB52E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



18

## LOTE 24 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
24	34	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB53E	2017	SABANETA	<b>\$9.945.832.</b>
	35.	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB55E	2017	SABANETA	<b>\$</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0413H2014937
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014937
RECORRIDO	71.672,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB53E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR
DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0415H2014924
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014924
RECORRIDO	76.281,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB55E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 25. MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
25	36	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB56E	2017	SABANETA	<b>\$ 9.898.833.</b>
	37	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB60E	2017	SABANETA	<b>\$10.669.616.</b>

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
AÑO	2017
CHASIS	9FKKG0413H2014923
SERIE MOTOR	G391E014923
RECORRIDO	46.586
CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB56E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2014911
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014911
RECORRIDO	35.729,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB60E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 26. MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2018

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
26	38	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	MRC84E	2017	SABANETA	\$ 11.998.405.
	39	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	MRB99E	2017	SABANETA	\$ 11.998.405.

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKDG2819J2005762
AÑO	2018
SERIE MOTOR	G3F2E005762
RECORRIDO	21.770,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	MRC84E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKDG2819J2005745
AÑO	2018
SERIE MOTOR	G3F2E005745
RECORRIDO	82.004,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	MRB99E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 27 CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 4X2 RENAULT 2019

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
27	40	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	ESQ372.	2019	SABANETA	<b>\$ 37.428.255.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER
AÑO	2019
CHASIS	9FBHSR5B6KM687005
SERIE MOTOR	E412C142972
RECORRIDO	23.701
CARROCERIA	WAGON
CILINDRAJE	1998
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	ESQ372
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR




## LOTE 28 CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 4X4 RENAULT 2020

21

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
28	41	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	LAX786.	2020	SABANETA	<b>\$ 42.358.872.</b>

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER
AÑO	2020
CHASIS	9FBHSR5B3LM251036
SERIE MOTOR	E410C230042
RECORRIDO	47.438
CARROCERIA	WAGON
CILINDRAJE	1998
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	LAX786
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



## LOTE 29 VIBROCOMPACTADOR RODILLO RD40-130C WACKER NEUSON 2019

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Valor mínimo de venta.
29	42	VIBROCOMPACTADOR	WACKER NEUSON	RODILLO RD40-130C	JCR001	2019	<b>\$159.152.269.</b>

DESCRIPCIÓN	VIBRO COMPACTADOR
MARCA	WACKER NEUSON
MODELO	RD40-130C
SERIE	WNCR0701VHAA00278
AÑO DE FABRICACIÓN	2019
SERIE DE MOTOR	7JR5919
HORAS	8466
COLOR	AMARILLO Y GRIS
No. REGISTRO	MC110292



22

### REPUESTOS TRACTORES.

REPUESTOS EN ALMACEN			
TRACTOR-0319			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
L113950	JUNTA	1	\$ 63.386.
al232896	FILTRO DE HIDRAULICO	1	\$ 361.071.
JD10127	AGUJA RODAMIENTO	1	\$ 624.676.
RE14243	RETENEDOR	1	\$ 81.939.
JD7769	GRASERA	2	\$ 4.
R34801R	TORNILLO	8	\$ 122.464.
14M7166	TUERCA DE SEGURIDAD	4	\$ 11.480.
R71712	ARANDELA BRONCE	1	\$ 44.854.
JD8248	PISTA EXT RODAMIENTO	1	\$ 151.782.
R63106	ESPACIADOR	1	\$ 146.757.
24M7055	ARANDELA	4	\$ 3.364.
03M7183	TORNILLO	4	\$ 15.088.
L102114	PELDAÑO	1	\$ 223.122.

A4883R	ANILLO ELÁSTICO	4	\$	52.312.
R93173	ESPACIADOR	1	\$	313.056.0
R162308	TAPA	1	\$	15.744.
R109823	TORNILLO	3	\$	284.343.
R93172	CHAPA DE SEGURIDAD	1	\$	177.942.
JD8951	CONO DE COJINETE	1	\$	473.304.
JD8254	PISTA EXT RODAMIENTO	1	\$	412.870.
R94714	TORNILLO	1	\$	105.640.
R111009	TORNILLO	2	\$	82.488.
RE566110	TUBO DE ACEITE	1	\$	193.116.
CQ65207	PASADOR	1	\$	366.257.
R70206	ANILLO ANTIDESGASTE	1	\$	213.938.
R125475	PASADOR	3	\$	35.481.
R99437	ARANDELA	5	\$	33.395,
14H800	TUERCA DE SEGURIDAD	8	\$	47.224.
R109147	TORNILLO	4	\$	117.380.
RE238666	RETEN	1	\$	200.736.
<b>TOTAL:</b>			<b>\$</b>	<b>4.975.213.</b>

## REPUESTOS EN ALMACEN

TRACTOR-0381			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
R34801R	TORNILLO	4	\$ 61.232.
CQ65207	PASADOR	1	\$ 366.257.
RE566110	TUBO DE ACEITE	1	\$ 193.116.
JD7769	GRASERA	2	\$ 4,
R109147	TORNILLO	4	\$ 117.380.
R99437	ARANDELA	5	\$ 33.395.
R109823	TORNILLO	1	\$ 94.781.
R111009	TORNILLO	2	\$ 82.488.
R125475	PASADOR	3	\$ 35.481.
03M7183	TORNILLO	4	\$ 15.088.
24M7055	ARANDELA	4	\$ 3.364.
14M7166	TUERCA DE SEGURIDAD	4	\$ 11.480.
al232896	FILTRO DE HIDRAULICO	1	\$ 361.071.
R93173	ESPACIADOR	1	\$ 313.056.
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 1.688.193.</b>

**REPUESTOS EN ALMACEN**

TRACTOR-0535			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
L156859	ANILLO ELÁSTICO	2	\$ 82.164.
AL227049	SELLO	2	\$ 365.496.
U12331	O-RING	1	\$ 17.046.
L156850	O-RING	1	\$ 17.765.
AL159591	SELLO	1	\$ 94.237.
AL160138	SHIM KIT	8	\$ 2.387.840.
AL110924	RETENEDOR	4	\$ 523.488.
AL177214	CRUCETAS	4	\$ 432.000.
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 3.920.036.</b>

**3.4. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:**

Debido a que el presente es un proceso de enajenación en donde **RENTING DEANTIOQUIA EICE – RENTAN** actúa en calidad de vendedor, no de comprador de bienes, obras o servicios, no se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa con vigencia 2026. No obstante, para su publicidad del proceso en la plataforma electrónica de la Entidad, se señala como código clasificador el siguiente:

24

Segmento	Familia	Clase	Código	Producto
80000000	80140000	80141700	80141701	Servicios de venta directa.

**3.5. PLAZO:-**

TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACION EN AUDIENCIA PUBLICA DE LOS BIENES.

**3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

**LUGAR DE EJECUCION:**

La ejecución de la enajenación y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**a. LOCALIZACIÓN:**

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**b. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

En todo caso, la entrega de documentos precontractuales y de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

### 3.7. PRESUPUESTO OFICIAL

#### 3.7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de enajenación, el valor estimado corresponde al valore mínimo de enajenación dado a la maquinaria verde, amarilla, vehículos y motos, que se encuentra en cuarenta y dos activos (42) en veintinueve (29) lotes y repuestos, que serán objeto de la enajenación.

Al final del proceso, el valor corresponderá a la oferta de mayor valor presentada por cada uno de los lotes; sobre el valor de la enajenación, valor sobre el cual se celebrará el/los correspondiente(s) contrato(s) de compraventa.

Debido a que el presente es un proceso de enajenación en donde **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN** actúa en calidad de vendedor no de comprador de bienes, obras o servicios, no se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Renting de Antioquia EICE – RENTAN vigencia 2026.

#### 3.7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Debido a que el presente es un proceso de enajenación en donde **RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN** actúa en calidad de vendedor y por la naturaleza del presente proceso de enajenación, no se requiere disponibilidad presupuestal

25

#### 3.7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Debido a que el presente es un proceso de enajenación en donde **RENTING DEANTIOQUIA EICE – RENTAN** actúa en calidad de vendedor, no de comprador debienes, obras o servicios, se estima que valor en libros el valor comercial, y el valor de mínimo de venta:

CONCEPTO DEL VALOR	VALOR
Valor en libros	\$ 797.818.453.
Valor comercial	\$1.207.766.928.
Valores repuestos	\$10.583.442.
Valor mínimo de venta. que se determina de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en su Artículo 107. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. no se encuentra	\$ 1.133.039.295.
Valor total mínimo de venta:	\$1.143.622.737.

### 3.7.4. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES.

El oferente asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Es obligación del oferente considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la oferta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato de compraventa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, estos serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de estos, por lo que es responsabilidad del proponente cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica

26

### 4. FORMA DE PAGO.

El oferente deberá consignar el 20% del valor base de la enajenación de cada lote o lotes que pretenda ofertar, como seriedad de la oferta. En la **CUENTA CORRIENTE (cuenta convenio) BANCOLOMBIA No. 014-0000332-4**, a la orden de RENTAN, con Nit. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646.**

El valor de la diferencia entre el porcentaje consignado al momento de presentar la seriedad de la oferta, del veinte por ciento (20%) y el mayor valor ofertado y adjudicado por lote en la Audiencia de adjudicación, (80%) deberá ser consignado a la **CUENTA CORRIENTE (cuenta convenio) BANCOLOMBIA No. .014-0000332-4.**, a la orden de **RENTAN**, con Nit. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646.**, mediante un solo pago a la firma del respectivo contrato. No obstante, el valor del contrato de cada lote no puede ser inferior al valor mínimo de venta establecido, según el valor de la enajenación por lote y que hace parte integral del proceso.

Adjudicado el (los) los lotes, el (los) adjudicatario (s) tienen máximo treinta (30) días calendario para consignar los recursos restantes de la adjudicación (80%), esto es el valor restante de la oferta por la cual se le adjudicó el lote, en la cuenta indicada por la entidad que es la siguiente: **CUENTA CORRIENTE (cuenta convenio) BANCOLOMBIA No. 014-0000332-4**, a la orden de RENTAN, con Nit. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646.**

**Nota:** En este y en todos los casos el oferente ganador podrá pagar el total de su oferta antes de los plazos presentados en este proceso con el fin de adelantar la entrega de los bienes.

Si el adjudicatario inicial no consigna los depósitos o estos no se hacen corrientes o efectivos en el plazo indicado, la Entidad podrá adjudicar el lote al segundo proponente en orden de adjudicación, quien deberá cumplir con los requisitos para su adjudicación y traspaso.

#### 4.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de enajenación no hay anticipos o pagos anticipados.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 5.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

**5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.** Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el oferente deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de asignación del lotes o lotes de la enajenación.
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la gerencia de la empresa.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto de la presente enajenación.
6. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario del Municipio que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza de la enajenación.
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
10. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
11. Informar por escrito de forma oportuna las dificultades, obstáculos e impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones.
12. Mantener a Rentan libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Solicitar con una antelación de un (1) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que

27

forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto de este.

**5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Consignar el valor de la diferencia entre el porcentaje consignado al momento de presentar la oferta (mínimo 20%) y el último mayor valor ofertado válido en la Audiencia de adjudicación, en la **CUENTA CORRIENTE** (o cuenta convenio) **BANCOLOMBIA No.014-0000332-4**, a la orden de RENTAN, con Nit. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646**, en los plazos previamente establecidos.
2. Hacer las gestiones del traspaso ante las autoridades competentes a expensa suya
3. Firmar los documentos sujetos a registro.
4. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual

**NOTA:** El personal que el oferente utilice en la ejecución del presente proceso, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del oferente.

Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

28

**5.1.3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

El ofertante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En esta oportunidad la calidad que ostentará RENTAN será la de vendedor, por lo que las obligaciones que se circunscribirán serán las siguientes:

1. Hacer entrega de los vehículos en estado en que se encuentre, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio de estos.
2. Ahora bien, frente a aquellos oferentes cuya oferta no fuere seleccionada, RENTAN deberá devolver el valor consignado, dentro de un término de diez (10) días hábiles, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos financieros, indexaciones e indemnizaciones, ni el reconocimiento de impuesto a las transacciones financieras.

## 6. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

### 6.1. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del de la enajenación directa, acorde con el Manual de Contratación y supervisión de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento del cronograma de actividades de la enajenación.

## 5.2. INTERVENCTORIA-

No aplica.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 7.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA ENAJENACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

29

### 7.2. RIESGOS OPERATIVOS DE LA ENAJENACION.

Son riesgos intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Deficiente calidad de los servicios contratados.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán con los tratamientos identificados en la Matriz de riesgos (Anexo N°3) y en la forma prevista en el siguiente numeral del presente estudio previo.

### 7.3. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO / GARANTÍAS.

Se estipulará en la invitación a participar, la consignación del 20% como arras entregadas en garantía de seriedad para poder participar en la oferta. De conformidad con lo estipulado en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura.** Para participar en los procesos de

enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término

establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 97)*

## 8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

30

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos Resolución JD No 01 de 28 de enero de 2026,

**ARTÍCULO 56. CLASES DE PROCESOS DE ENAJENACION**, la Empresa dispone de tres (3) procesos de enajenación los cuales se delimitarán según las siguientes cuantías:

**a) ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO:** La empresa podrá enajenar los bienes por este proceso cuando la cuantía sea igual o menor a TRES MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), con invitación mínima a participar a tres (3) oferentes, Sin embargo, habiéndose agotado el anterior procedimiento, en caso en que se presente un solo oferente, podrá continuarse el proceso con dicho oferente.

**ARTICULO 64. PRECIO MÍNIMO DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ADQUIRIDOS O GENERADOS INTERNAMENTE, NO SUJETOS A REGISTRO.** La Empresa debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de los bienes muebles sometidos a registro, una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de selección se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Que lo establecido en la Resolución No 120 del 18 de agosto de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURA EL COMITE DE ACTIVOS Y DE BAJAS, SE REGLAMENTA SUS FUNCIONES, INTEGRANTES Y SU OPERATIVIDAD2**, en su artículo segundo establece que el Comité de Activos y de Bajas: **“ARTÍCULO SEGUNDO: LITERAL 4:** Revisar, aprobar, y, posteriormente, recomendar el precio mínimo de venta de los bienes a enajenar, soportado en el informe que haya entregado la Subgerencia 4 Administrativa y Financiera, o quien preste apoyo a la gestión de bienes e inventarios de la Empresa que en todo caso no podrá ser inferior al valor en libros del activo.

La enajenación a título oneroso o gratuito, o la destrucción de los bienes que se recomendó dar de baja, se harán cumpliendo las disposiciones legales en materia de contratación estatal vigentes y las demás que le sean concordantes, en especial las del Decreto 1082 de 2015”

Para establecer el precio mínimo de venta se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sector administrativo de planeación nacional, subsección 4. bienes muebles.

**Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro.** La Entidad Estatal debe tener en cuenta:

- el resultado del estudio de las condiciones de mercado,
- el estado de los bienes muebles y
- el valor registrado en los libros contables de la misma.

31

(Decreto 1510 de 2013, artículo 106)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro.** La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

2. Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar;

- el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como
- conservación,
- administración y
- vigilancia,
- impuestos,
- gravámenes,
- seguros y
- gastos de bodegaje, entre otros.

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de enajenación directa se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso

público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

La norma vigente es el artículo 107 del Decreto 1082 de 2015. Para establecer el precio mínimo de venta del lote o los lotes de la enajenación directa por oferta en sobre cerrado de bienes en desuso improductivos, propiedad de Renting de Antioquia EICE Rentan, maquinaria verde se tuvo en cuenta el avalúo de los bienes muebles elaborado por la firma: DCM INGENIEROS CONSULTORES SAS, el valor registrado en libros y la normativa vigente, ya descrita para determinar el valor mínimo de venta de los bienes muebles, así como el informe fotografió y ficha técnica que evidencia el estado de los mismos.

Que la intención de la empresa es realizar el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado de bienes en desuso improductivos, propiedad de renting de Antioquia EICE Rentan, de la maquinaria verde, para obtener un mayor beneficio económico de la venta de estos.

Para establecer el precio mínimo de venta de la maquinaria verde, la empresa, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 107 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La Entidad Estatal obtuvo un avalúo comercial practicado por la firma DCM INGENIEROS CONSULTORES SAS, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores.

## 9. PROPONENTE SELECCIONADO A INVITAR

Persona Jurídica	TURPIAL INGENIERIA S.A.S.	NIT	901038619	Atlántico	Barranquilla
Persona Jurídica	R Y G TRANSPORTE S. A. S.	NIT	900386211	Cordoba	Monteria
Persona Natural	JAIME GARCIA.	C.C.	79.535.728.	Antioquia	Medellín
Persona Natural	DANIEL DUQUE RODRIGUEZ.	C.C.	1036625233	Antioquia	Medellín
Persona Jurídica	PAKITIERRAS.	NIT	Antioquia	Antioquia	Medellín

32

Se anexa listado.

## 10. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

### 10.1. OFERTA ECONOMICA.

DESCRIPCION	PUNTAJE
1-Precio (mayor valor ofertado)	100

**Nota: El precio ofertado deberá realizarse de forma individual por cada lote del que se desee participar.**

Requisitos habilitantes:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación a participar, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información solicitada en la invitación a participar previa verificación por parte de la Empresa.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la invitación a participar.

## 10.2. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

### GENERALIDADES

- a Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, en la invitación a participar.
- b En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación a participar.
- c Los proponentes están obligados a estar inscritos en el Registro de Proveedores de la empresa.

### CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación a participar:

- a Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben cumplir con las siguientes, **CONDICIONES JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS y FINANCIERAS.**

### CONDICIONES JURÍDICAS:

- Capacidad legal: Los participantes deben ser mayores de edad y tener capacidad legal para contratar y estar autorizados para suscribir los contratos de compraventa por la cuantía.
- Identificación: Se exige la presentación de documentos de identificación válidos (cédula de ciudadanía, RUT, etc.).
- Representación: Si participa un representante legal, se debe acreditar la representación con el documento correspondiente (poder, nombramiento, etc.).

- No estar inhabilitado: Los participantes no deben estar inhabilitados para contratar con la entidad que realiza la enajenación o para adquirir bienes mediante este proceso.

## **CONDICIONES FINANCIERAS:**

- Acreditación de fondos:

Se puede exigir la acreditación de la capacidad económica para cubrir el precio de los activos y requerir estados financieros.

- Consignación de seriedad de la oferta.

A los oferentes invitados se les solicitará como garantía de la seriedad de la oferta la consignación en efectivo o mediante transferencia electrónica debidamente acreditada, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor base del lote o lotes por los cuales ofertará.

- Forma de pago: Se debe conocer y aceptar la forma y los plazos de pago establecida por la entidad organizadora.
- Pago de gastos: Se debe estar dispuesto a cubrir los gastos asociados a la enajenación directa (impuestos, tasas, contribuciones, etc.).
- Debe declarar sobre el origen de fondos.

34

## **CONDICIONES PERSONALES E INSTITUCIONALES.**

- Personas naturales colombianas, jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, en forma individual, que no estén incurso en inhabilitaciones, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar consagradas en la Constitución Política o la ley.
- No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o estar inmersos en un proceso de reorganización o liquidación de la ley 1116 de 2009 o de insolvencia de persona natural no comerciante, o de cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con la compra de los activos objeto de enajenación directa y demás obligaciones que se generen por la misma.
- La persona jurídica oferente y su representante legal no puede tener deudas vigentes con Renting de Antioquia RENTAN EICE
- La persona jurídica oferente y su representante legal no deben estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).
- La persona natural o el representante legal no debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
- La persona natural o el representante legal no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021).

- El proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)
- El proponente no debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia (artículo 94, Decreto Ley 19/2012).
- El proponente no debe tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación (artículo 238 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019)
- El proponente no debe estar reportado en el Boletín de deudores morosos del Estado (BDME)
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

## EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Constancia del depósito por seriedad de la oferta.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por Persona Natural sin Establecimiento de Comercio.
- c. En caso de que cuente con Establecimiento de Comercio, además deberá adjuntar: Certificación de Inscripción del Registro Mercantil, expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; además, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. El Certificado de Inscripción debe estar debidamente renovado.
- d. Copia del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- e. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley documento se anexa
- f. Certificación de compromiso anticorrupción documento que se anexa.

- g. Certificación de antecedentes de la base de datos de deudores morosos alimentarios REDAM de la persona natural, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- h. Hoja de vida de la función pública persona natural, se anexa.
- i. Formato de declaración de bienes y rentas de la función Pública, se anexa.
- j. Certificación bancaria.

## PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Constancia del depósito por seriedad de la oferta.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, la representación legal, las facultades del representante legal (aplica para persona jurídica).
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, debiendo ser este el mismo que aparece el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Copia del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.
- e. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley documento que se anexa.
- f. Certificación de compromiso anticorrupción documento que se anexa.
- g. Certificación de antecedentes de la base de datos de deudores morosos alimentarios REDAM de la persona natural o del representante legal, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

36

La proponente persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante un lapso no inferior a seis(06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el representante legal o Revisor fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para los consorcios y uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el requisito. El revisor fiscal debe anexar los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses, Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (en caso de que sea aportado/firmado el certificado de seguridad social y parafiscales por parte de alguno de éstos), Fotocopia de la cédula de:

- a. ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal, si aplica (en caso de que sea aportado/firmado el certificado de seguridad social y parafiscales por parte de alguno de éstos).
- b. Certificado de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el trabajo si es persona jurídica.
- c. Certificación bancaria.
- d. Hoja de vida de la función pública persona jurídica.

## ENTIDADES ESTATALES:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- a. Constancia del depósito por SERIEDAD DE LA OFERTA.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Registro Único Tributario – RUT.
- d. Certificado de existencia y representación legal si aplica o acto de creación, si aplica.
- e. Formulario de la propuesta comercial documento que se anexa.
- f. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- g. Acta de posesión.
- h. Acto con las facultades del órgano que le permite esta contratación, si aplica debido a la entidad y/o debido a las facultades del representante legal.
- i. Certificación bancaria.

El acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. Para efectos de la invitación a participar, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- e. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- f. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- g. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

## **PROPONENTES PLURALES.**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- b** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.
- c** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- d** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

## SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

38

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

### 11. ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

### 12.. CRITERIOS DE EVALUACION.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO.	PUNTAJE MÁXIMO.
Oferta económica.	100

#### 12.1. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE CERRADO

##### 12.1.1. Apertura y revisión de propuesta económica

En el día y la hora señalada en el cronograma de la invitación a participar, RENTAN, procederá a la apertura y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el proceso. El Formulario–Oferta en el cual se relacionan los bienes, con el fin de que el proponente consigne allí el precio ofertado, debiendo expresarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta según lo establecido en la presente invitación a participar, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte de RENTAN. El Formulario–Oferta, no podrá contener ni enmiendas, ni tachadura, so pena de rechazo. La Entidad verificará la propuesta económica y podrá realizar las correcciones aritméticas conforme a los siguientes lineamientos:

**12.1.2.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente calculada.

**12.1.3.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios, contenido en la propuesta económica a que haya lugar, se ajustará de la siguiente manera cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

**12.2.3.** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

## **12.2. Condiciones para la realización de la audiencia de apertura del o los sobres**

Al certamen obligatoriamente deben asistir las personas naturales y/o los representantes legales o en su defecto una persona autorizada mediante poder escrito y debidamente autenticado, confacultad para tomar decisiones relacionadas con la propuesta económica. No obstante, lo anterior, en el evento en que ningún proponente presente una mejora a la oferta inicial, corresponde adjudicar al oferente que haya presentado el precio inicial más alto, es decir, se producirá la adjudicación al proponente habilitado que cumpla esta condición. Así mismo, si a la audiencia no asiste ninguno de los proponentes habilitados ni sus representantes legales, y por consiguiente no se presentan mejoras de la oferta, se realizará la revisión de la propuesta económica en los términos antes señalados y se adjudicará al proponente habilitado que haya presentado el precio inicial más alto.

La Audiencia de apertura de oferta económica en sobres cerrados, solo se convoca para efectos de recibir la mejora de las ofertas por parte de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en la invitación a participar, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

**RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN** iniciará la audiencia programada, con los oferentes habilitados que hagan presencia en la misma. Por lo tanto, será responsabilidad del oferente prever puntualidad para asistir en la hora programada y publicada en la invitación a participar o el documento que la modifique.

En caso de que en desarrollo de la audiencia de adjudicación llegare a asistir un oferente con posterioridad al momento en que el funcionario de **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN** haga relación de los asistentes a la audiencia, el oferente

quien hace presencia con retraso no estará habilitado para la presentación de la segunda postura, limitándose como valor de su oferta el consignado en el formato inicial.

El certamen es privado, lo cual significa que no podrán asistir a éste las personas que no estén inscritas como proponentes aceptados.

### 12.3. Condiciones para la presentación de la mejora por única vez.

Solamente será válida aquella intervención que sea superior a la mejor oferta para la empresa. Finalizada la revisión de todas las propuestas económicas, **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN** dispondrá de un sobre adicional con el fin de que los mismos realicen la mejora a la oferta inicial presentada.

### 12.4. Desarrollo de la audiencia

**12.4.1.** Previo al inicio de la audiencia, se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia. Antes de inicio de la Audiencia se entregará a cada proponente un sobre y formulario para la presentación de la mejora de la oferta para el lote adjudicar.

**12.4.2.** En dichos formularios se deberán consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ninguna oferta de mejora de precios.

**12.4.3.** Un funcionario de **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN** abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y una vez revisados los valores y efectuadas las operaciones aritméticas comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el mayor precio ofertado para el lote.

**12.4.4.** La Entidad otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer una única oferta válida que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio. Los proponentes harán su oferta utilizando el sobre y el formulario suministrado. Un funcionario de **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN** recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. El funcionario designado registrará las ofertas válidas y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado.

### 12.5. Criterio para desempate:

En caso de existir empate, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 57, numeral 11 de la Resolución JD No 001 de 28 de enero de 2026 y la cual se resolverá teniendo en cuenta la hora y día de radicación de la oferta, teniendo como adjudicatario el proponente que primero entregue su oferta y en caso de que persista el empate se acudirá al sistema de sorteo mediante una balota, para lo cual, se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, la consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignará un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y de esta misma manera se marcarán las balotas, estas se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la azar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del lote.

**Nota:** Para los efectos en la Audiencia, esta empieza desde el momento en que se instala y se abren los sobres cerrados y termina cuando se da a conocer el mayor precio ofertado. Finalizado el certamen, **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN**, hará público el resultado de este y adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el mejor precio por cada uno de los lotes. Dicha adjudicación se formalizará por medio de resolución motivada la cual, se publicará en la página web de la Entidad.

## 12.6. DECLARATORIA DESIERTA

**RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN** declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva de la del adjudicatario.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación a participar, esto es, la oferta no resulte admisible en los factores jurídicos y financieros.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de la invitación a participar y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

## 12.7. ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA se dará apertura a la urna dispuesta para recibir las ofertas se extraerán los sobres y se clasificarán por lotes. La adjudicación se realizará en orden de LOTES, iniciando por el LOTES 01, LOTE 2 y así sucesivamente.

Los oferentes deben asistir **OBLIGATORIA Y PRESENCIALMENTE** al piso sexto de **RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN** identificándose al inicio de la audiencia de adjudicación y exhibirán su cédula de ciudadanía.

41

RENTAN adjudicará el lote al oferente que, cumpliendo con los requisitos aquí exigidos, ofrezca el mayor valor por el lote a subastar en el formulario de propuesta económica.

Adjudicado los lotes, el adjudicatario tiene el (los) adjudicatario (s) tienen treinta (30) días calendario para consignar los recursos de la adjudicación, esto es el ochenta por ciento (80%) restante del valor de la adjudicación, en la cuenta indicada por la entidad que es la siguiente:

**CUENTA CORRIENTE** (o cuenta convenio) **BANCOLOMBIA** No. 527164197-41, a la orden de RENTAN, con Nit. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. .014-0000332-4.**

Si el adjudicatario inicial no consigna los depósitos o estos no se hacen corrientes o efectivos en el plazo indicado, la Entidad podrá adjudicar el lote al segundo proponente en orden de adjudicación, quien deberá cumplir con los requisitos para su adjudicación y traspaso.

## 13. ANEXOS.

### 13.1. Listado seleccionados a invitar.

### 13.2. Matriz 1 – Ficha técnica.

### 13.3 Matriz 2– Riesgos

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE.**

En constancia, firman los profesionales designados como roles dentro del Comité Técnico Estructurador y Evaluador,

**ROL JURÍDICO.**

Cesar Betancur Cañola.

Abogado.

**ROL LOGÍSTICO.**

Dioner Andrés Ortiz Ossa

Director de Activos Operativos y Mantenimiento.

**ROL TÉCNICO.**

Luz Edilia López B.

Dirección de Contabilidad.

(firmado en original)

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó:			Directora Contractual

**CONTROL DE VERSIONES**

No. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	5/12/2024	Secretaria General	Dirección Planeación Institucional	Comité Institucional Gestión y Desempeño	Creación del documento
2	30/12/2025	Secretaria General	Dirección Planeación Institucional	Comité Institucional Gestión y Desempeño	Se modificó el orden de la estructura